

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) salieron de esta Corte á las ocho y 40 minutos de la mañana de ayer en direccion á la Coruña, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

Telégramas referentes al viaje de SS. MM. (Q. D. G.)

Avila 31, 12'35 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Secretario del Gobierno civil de la provincia:

“A las doce y 29 minutos de la tarde han llegado á esta estacion SS. MM., y continúan su viaje sin novedad en su importante salud.

Durante la corta permanencia del tren en ésta, han tenido la honra de saludar á las Reales Personas el Ayuntamiento, Diputacion, Audiencia, varias comisiones de la Administracion, del Ejército y del Clero. Numerosa concurrencia de todas las clases sociales llenaba los andenes, deseosa de tributar á Sus Majestades pruebas de su respeto y cariño, vitoreándoles sin cesar.”

Arévalo 31, 2'25 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil de la provincia de Avila:

“El tren Real ha llegado á ésta á la una y 36 minutos, siendo recibidos SS. MM. por el Ayuntamiento, autoridades judiciales y eclesiásticas y numeroso público que aclamaba á las Reales Personas.”

Medina del Campo 31, 2'30 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil de la provincia de Valladolid:

“Acabo de tener la honra de

ofrecer mis respetos á SS. MM., que han llegado á ésta sin novedad. Los Vicepresidentes de la Diputacion y su Comision permanente me han acompañado, reiterando á los Reyes los sentimientos de su lealtad y adhesion en nombre de la Corporacion provincial.

Un gentío inmenso llena literalmente la estacion y sus alrededores, y vitorea sin cesar con verdadero entusiasmo á sus Soberanos.”

Valladolid 31, 4'5 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Fomento.

“SS. MM. continúan su viaje sin novedad, siendo recibidos en todas las estaciones del tránsito con entusiastas aclamaciones.”

Leon 31, 8'32 n.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil.

“En este momento, y en medio de entusiastas vítores, llegan á la estacion SS. MM., siendo recibidos con entusiasmo por Autoridades, Comisiones, funcionarios y numeroso público que ocupaba el andén y sus inmediaciones.”

Idem id., 9'5 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Fomento:

“SS. MM. continúan su viaje sin novedad. En todas las estaciones reciben entusiastas muestras de respeto y adhesion.

Idem 1.º de Setiembre, 12 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

“Terminada la comida régia á que han asistido todas las Autoridades, el Consejo de Administracion de la Compañía, la Oficialidad de la guarnicion y demás convidados hasta 260, Sus Majestades han continuado su viaje á la Coruña, siendo calurosamente aclamados por inmensa muchedumbre y despedidos con muestras del mayor entusiasmo.”

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan derogados los decretos de 5 y 8 del corriente por los cuales se suspendieron las garantías á que se refiere el artículo 17 de la Constitucion.

Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 1.º de Setiembre de 1883.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

Comandancia central de los Depósitos de banderas y Caja general de los Ejércitos de Ultramar.

#### Seccion de conversion.

Existiendo en la Sección de conversion de esta Caja más de 20.000 talones correspondientes á igual número de abonarés, que

deben ser presentados originales para su conversion en títulos de la Deuda de Cuba, con arreglo á la regla 8.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882; y siendo tambien muchísimos los individuos que han pedido la conversion sin acompañar los abonarés bitalonarios y copia de sus licencias absolutas, se hace saber por medio del presente que todo individuo que haya presentado instancia en este centro pidiendo conversion y tenga en su poder abonarés de doble talón, ó sea de fecha posterior á 30 de Setiembre de 1879, debe remitirlo original á esta Caja por conducto de la Autoridad competente, acompañando copia de su licencia absoluta en papel de la clase 12.ª, certificada por un Comisario de Guerra, y á falta de éste por la Autoridad local.

Madrid 29 de Agosto de 1883.—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1883.)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.

#### Período de ampliacion.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.

Pesetas. Cts.

#### SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS

#### Capítulo 2.º—Servicios generales.

2.º Gastos de bagages..... 303

#### Capítulo 6.º—Beneficencia.

1.º Estancias de dementes..... 1001'20

#### Capítulo 8.º—Imprevistos.

Unico. Por gastos de esta clase..... 242'50

#### SUPLEMENTOS.

Por los hechos al presupuesto de 1883 á 84..... 1800

Total..... 3346'70

Segovia 1.º de Agosto de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos, José Maria de Ochoa.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Continuacion.)

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Setiembre próximo, que se anuncian en el Boletín Oficial de la provincia según está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
Jorge Lopez.....	Rústicas....	Clero.....	Collado.		Collado.	19	12 Setiembre de 1883	3'75
idem.....			idem.		idem.			151'72
idem.....			idem.		idem.			62'50
idem.....			idem.		idem.			17'50
idem.....			idem.		idem.			37'37
Marcelino Manso.....			Valseca.		Valseca.			163'25
Gregorio Saez.....			Segovia.		Fuentepeayo.			55
Bonifacio Monjas.....			Valseca.		Valseca.			376'25
Bonifacio Sanz.....			Gomezerracin.		Gomezerracin.			276'25
Baltasar Agueda.....			Riaguas.		Riaguas.			51'37
idem.....			idem.		idem.			501'62
idem.....			idem.		idem.			129'26
Cipriano Toledo.....			Caesta.		Cuesta.	13		78'75
idem.....			idem.		idem.			62'62
Gregorio Cobos.....			idem.		idem.			62'75
Pedro Benito.....			Valseca.		Valseca.			156'37
Pedro García.....			Segovia.		Pelayos.	14		249'37
Vicente Gomez.....			Valverde.		Valverde.			70'62
Juan Arranz.....			Aldealcorbo.		Aldealcorbo.			377'87
Juan Casado.....			idem.		Consuegra.			421'37
Lorenzo Gimeno.....			Corral.		Corral.			70'02
Pedro Revuelta.....			Sepúlveda.		Navares.			62'50
Lino Bernabé.....			Escarabajosa.		Tabanera.			376'37
Gabino Bahon.....			Barahona.		Sequera.			187'75
Venancio Arranz.....			Campo.		Campo.	15		381'25
Florencio Minguela.....			idem.		idem.			59'30
Rafael Valentin.....			Olombrada.		Olombrada.			56'25
Francisco Arroyo.....			Sepúlveda.		Consuegra.			126'50
idem.....			idem.		idem.			81'25
Vicente Manso.....			Encinillas.		Encinillas.			892'75
Buenaventura Sanz.....			Casla.		Sebulcor.			21'87
Juan M. Barrio.....			Sepúlveda.		Gragera.			87'75
Patricio Berzal.....			Fuentepiñel.		Fuentepiñel.			106'25
Carlos Lecea.....			Segovia.		Navares.			25'75
idem.....			idem.		idem.			29
idem.....			idem.		idem.			106'25
Fernando Velasco.....			Encinillas.		Encinillas.	16		600'12
Alejo Miguel.....			Aldealcorbo.		Aldealcorbo.			105'50
Bonifacio Barrero.....			Sepúlveda.		idem.			62'50
Angel Leonor.....			Cuesta.		Cuesta.			140
Alejo Gomez.....			San Ildefonso.		Aldealcorbo.			48'87
Justo Benito.....			Cozuelos.		Vegafria.	18		215
Isidro Pastor.....			Valdesimonte.		Rebollo.			587'62
Donato García.....			Gragera.		Gragera.	19		106'37
Bonifacio Matias.....			idem.		idem.			66'25
Vicente Herrero.....			Ontanares.		Ontanares.			105'75
Juan Arribas.....			idem.		idem.			105
Lorenzo Antoran.....			Gragera.		Gragera.			121'75
Martin Antonio.....			idem.		idem.			55'75
José Sanz.....			idem.		Fresno.			75
Martin Antonio.....			Fresno.		Gragera.			106'25
Julian Antoran.....			Gragera.		idem.			119'87
José Sanz.....			Sepúlveda.		Corral.			17'80
idem.....			Fresno.		Riahuelas.			22'78
idem.....			idem.		idem.			100
Francisco Sanz.....			Sepúlveda.		Gragera.			150'25
Francisco de Pedro.....			idem.		Consuegra.	20		126'62
Pedro García.....			Campo de San Pedro.		Campo.			203'75
Miguel Roman.....			idem.		idem.			226'32
Manuel Gonzalez.....			Riaza.		Corral.	21		50
idem.....			idem.		idem.			96'55
idem.....			idem.		idem.			54'12
Pedro Revuelta.....			Sepúlveda.		Navares.			444'12
Vicente Fernandez.....			Gomezerracin.		Gomezerracin.			175'25
Domingo García.....			idem.		idem.			51'25
Bonifacio Santos.....			idem.		idem.			187'50
Casiano García.....			Cuellar.		Cuellar.	22		85'62
Justo Hernando.....			Fuentesauco.		Fuentesauco.	21		493'75
Luis M. Valentin.....			Olombrada.		Vegafria.	22		362'50
Marcos Sanz.....			Aldeonsancho.		Sebulcor.			50'62
Sebastian Lobo.....			Carrascal.		Cuesta.			65'12
Santiago Perela.....			Cuesta.		idem.			462'62
Hipólito Gomez.....			idem.		idem.			64'37
idem.....			idem.		idem.			212'75
Doroteo Guedan.....			Sebulcor.		Sebulcor.			250
Nicanor Sanchez.....			Segovia.		Campo de San Pedro.	23		208'87
idem.....			idem.		idem.			100'12
Matias García.....			Fuentesauco.		Fuentesauco.			88'37
Antonio Berrocal.....			Collado.		Collado.			58'75
Gabriel Cantalejo.....			Tenzuela.		Tenzuela.			25
Pedro García.....			Campo de San Pedro.		Campo de San Pedro.	25		187'50
Domingo Lopez.....			Aranda.		Riaguas.	26		87'50

(Se continuará.)

*Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.*

Esta Delegación, de acuerdo con la de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial respectivas al primer trimestre del año económico corriente en los días y por los Recaudadores que á continuación se significan:

**Partido de Cuellar.**

*Cobrador, D. Andrés Zapico.*  
Membibre, dia 15 de Setiembre.  
Cuevas de Provanco, dia 16.

*Cobrador, D. Antonio Barreras.*  
Sanchonuño, dia 15.

*Cobrador, D. José Soria.*  
Fuentidueña, dia 15.

**Partido de Riaza.**

*Cobrador, D. Rosendo Diaz.*  
Languilla, dia 15.

*Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.*  
Santibañez de Aillon, dias 15 y 16.

*Cobrador, D. Higinio Gonzalez.*  
Pradales, dia 15.

**Partido de Segovia.**

*Cobrador, D. Dionisio Gil.*  
Los Huertos, dia 17.

*Cobrador, D. Lucas Pacheco.*  
Muñoveros, dia 15.  
Valdevacas y el Guijar, dia 16.

*Cobrador, D. Lucas Garcia.*  
Torrecaballeros, dia 15.

*Cobrador, D. Epifanio Mardomingo.*  
Aldea del Rey, dias 15 y 16.  
Cantimpalos, dia 17.

*Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.*  
Basardilla, dia 15.  
Zamarramala, dias 16, 17 y 18.

*Cobrador, D. Victorio Gozalo.*  
Yanguas, dia 15.

**Partido de Sta. María de Nieva.**

*Cobrador, D. Romualdo Gozalo.*  
Codorniz, dias 18 y 19.  
Santiuste de San Juan Bautista, dias 20 y 21.

*Cobrador, D. Nicolás Bravo.*  
Balisa, dia 15.  
Laguna Rodrigo, dia 16.  
Bercial, dia 17.

**Partido de Sepúlveda.**

*Cobrador, D. José Sanz Lagarto.*  
Sotillo, dia 15.  
Castillejo de Mesleon, dia 17.

*Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.*  
Prádena, dia 15.  
Santo Tomé del Puerto, dia 16.  
Ventosilla, dia 17.  
Casla, dia 18.

*Cobrador, D. Manuel Gonzalez.*  
La Matilla, dias 17 y 18.  
Valleruela de Sepúlveda, dia 19.

*Cobrador, D. Pedro Blanco.*  
Arevalillo, dia 16.

*Cobrador, D. Andrés Sanz.*  
Fuenterrebollo, dias 16 y 17.

*Cobrador, D. Teodoro C. Orcajo.*  
Encinas, dia 17.

Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la recaudacion, interin se proveen las plazas de Recaudadores:

Montejo de la Vega de Arévalo.— Este pueblo podrá autorizar persona

que le represente para que recoja de esta Delegación del Banco los recibos correspondientes al actual trimestre, para que pueda practicar las cobranzas el dia 5 ó 6 del actual.

**Notas de la Delegación.**

1.º Se encarece que por ningun motivo dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon, firmado por el cobrador, es el único medio de justificar su solvencia.

2.º Asimismo se advierte á los señores contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrán hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha en que se cita á cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador, con arreglo á su ruta, y pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos de instruccion como está prevenido.

No se hará efectivo ningun recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878.

3.º Las horas en que estará abierta la Recaudacion serán desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Segovia 31 de Agosto de 1883.—El Delegado, Eduardo Caballero.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

(Continuacion.)

11. Otra tierra al sitio de la Pedrera y vereda de la Salveguera, de cabida nuevecientos estadales, equivalentes á ochenta y ocho áreas y sesenta centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente con tierra de D. Gerardo Bonilla, por Mediodía con la ladera del barranco de la Pedrera, al Poniente tierra de la Condesa de Bornos y por el Norte tierra de D. Pedro Carrillo; valuada en setenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

12. Otra tierra al sitio de los Arenales, en dos pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de Don Pablo Larios, por Mediodía con vereda de la Jalveguera, al Poniente tierra de Don Gregorio Bayon y por el Norte con un erial; valuada en ciento cinco pesetas.

13. Otra tierra al sitio de la Pedrera, de cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de herederos de Don Paulino Rodriguez, por Mediodía otra de Juan Llorente, al Poniente otra de Rufino Maeso y por el Norte con la vereda la Machona. La atraviesa el barranco de la Pedrera; valuada en setenta pesetas.

14. Otra tierra al sitio de la vereda de los arenales y arehuelas, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas. Linda por Oriente con tierra de herederos de D. Paulino Rodriguez, por Mediodía otra de Andrés Manso, al Poniente con la vereda de los arenales y por el Norte tierra de D. Carlos Larios; valuada en trescientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

15. Otra tierra al sitio pasada la Cornatera, vereda de los arenales, en dos pedazos, de cabida mil cien estadales, equivalentes á una hectárea ocho áreas y treinta y seis centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con dicha vereda, por Mediodía con tierra de Frutos Roldan, al Poniente otra de herederos de Eustaquio Garcia y por el Norte otra de D. Gregorio

Bayon; valuada en setecientos setenta pesetas.

16. Otra tierra al sitio de la Cornatera, hoy Juncal, de cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de María Soblechero, por Mediodía otra de Valentin Zurdo, al Poniente otra de Francisco Márcos y por el Norte otra de María Soblechero; valuada en doscientas cuarenta y cinco pesetas.

17. Otra tierra al sitio del Pozanco, camino de Ahusin, en siete pedazos, de cabida seis obradas, equivalentes á dos hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de herederos de Francisco Clemente, por Mediodía otra de María Soblechero, al Poniente con el camino de Ahusin y por el Norte con tierra de Frutos Roldan; valuada en mil doscientas sesenta pesetas.

18. Otra tierra al sitio del cerro de la Ballestera, hoy de la Perdiz, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de Vicente Gonzalez, por Mediodía otra de herederos de Francisco Clemente, al Poniente otra de Frutos Roldan y por el Norte otra de Juan Valverde; valuada en cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

19. Otra tierra al sitio del cerro de Valdelaba, de cabida trescientos estadales, equivalentes á veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de José Vallejo, por Mediodía con el camino de Cantimpalos y al Poniente y Norte con tierras del término de Ahusin; valuada en veintiseis pesetas y veinticinco céntimos.

20. Otra tierra al mismo sitio, de cabida mil estadales, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de María Soblechero, Mediodía y Poniente tierras de dicha María Soblechero y por el Norte con el camino de Cantimpalos; valuada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

21. Otra tierra al sitio de la Samagrada, vereda del pendon, en dos pedazos, de cabida mil estadales, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con dicha vereda, por Mediodía, tierra de herederos de Francisco Clemente, al Poniente, con un barranco y tierra de herederos de Eustaquio Garcia, y por el Norte, con otro barranco; valuada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

22. Otra tierra al sitio de la Carravilla y peana de Roda, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con la cotería de Roda, por Mediodía, con tierras de D. Jorge Calvo y Rufino Maeso, al Poniente, con un erial y por el Norte, con tierra de D. Ildefonso Moreno, erial y carretera; valuada en ciento cinco pesetas.

23. Otra tierra al sitio del Llano de la mesa, de cabida cuatro obradas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente, con tierra de María Soblechero, al Mediodía, otra de Valentin Zurdo, al Poniente, con una ladera, y por el Norte, tierra de Anastasio Rubio; valuada en setecientas pesetas.

24. Otra tierra al sitio de la mesa, de cabida seiscientos estadales, equi-

valentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de Valentin Zurdo; por Mediodía, otra de herederos de Francisco Clemente, al Poniente otra de Frutos Gila y por el Norte, con tierra de esta hacienda; valuada en cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

25. Otra tierra al sitio de las Coronillas de la mesa, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de María Soblechero, por Mediodía, con otra de José Vallejo, al Poniente otra de D. Gregorio Bayon y por el Norte otra de Juan Clemente; valuada en sesenta y ocho pesetas.

26. Otra tierra al sitio del barranco de los Alamillos, en dos pedazos, de cabida mil estadales, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con el barranco de los alamillos, por Mediodía con otro barranco, al Poniente tierra de D. Carlos Larios y por el Norte otra de D. Jorge Calvo; valuada en cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

27. Otra tierra al sitio del Pradajon, hoy los Pobos, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con otra de esta hacienda, por Mediodía con tierra de D. Sebastian Larios, al Poniente con un barranco y por el Norte con tierra de Rufino Maeso; valuada en cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

28. Otra tierra al sitio de la cueva del Gato, de cabida media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de Alejandro Bahin, por Mediodía otra de D. Sebastian Larios, al Poniente con el barranco de la cruz del Gato y por el Norte con tierra de Don Carlos Larios; valuada en diez y siete pesetas y cincuenta céntimos.

29. Otra tierra al sitio de la Veguilla del prado de los Zaces, en dos pedazos, de cabida una obrada de primera calidad y media de segunda, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas. Linda por Oriente con tierra de Benito Valverde, por Mediodía con otra de herederos de Francisco Clemente, al Poniente otra de Alejandro Bahin y por el Norte con la vereda de la Pordana; valuada en seiscientos treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

30. Otra tierra al sitio del Cañuelo, barranco de la cueva del Gato, de cabida media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con el barranco, por Mediodía con el camino de los Huertos á Roda, al Poniente con tierra de D. Sebastian Larios y por el Norte con tierra de herederos de Eustaquio Garcia; valuada en cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

31. Otra tierra al sitio de la Jordana, en cuatro pedazos, de cabida tres obradas y media, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y noventa centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de herederos de Eustaquio Garcia y de Juan Llorente, por Mediodía, tierras de Benigno Llorente y Rufino Maeso, al Poniente, con la vereda que vá á los acederales, y por el Norte, con tierra de herederos de D. Paulino Rodriguez. Esta finca hace una mangada que sube al cerro de la Jordana; valuada en trescientas setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

32. Otra tierra al sitio del Peraul, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con la cotería de Roda, por Mediodía, otra de Don Gerardo Bonilla, al Poniente, otra de D. Pedro Carrillo, y por el Norte, otra de herederos de Juan Llorente; valuada en treinta y una pesetas y ochenta y siete céntimos.

33. Otra tierra al sitio de las Zurruleras y regajo de la Peña, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de la Condesa de Chinchon, por Mediodía, con la Peña y tierra de un vecino de Valseca, al Poniente, con tierra de herederos de Francisco Clemente, y por el Norte, con la vereda de las Zurruleras; valuada en ciento diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

34. Otra tierra al valle de Valhiero y vallejones de abajo á la Peña, en dos pedazos, de cabida mil estadales, equivalentes á noventa y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas de tercera calidad. Linda por Orientes, con tierra de herederos de D. Paulino Rodríguez, por Mediodía, otra de Anastasio Rubio, al Poniente, otra de herederos de Francisco Clemente, y por el Norte, tierras de D. Ezequiel González y de D. Ildefonso Moreno. Esta finca hace una mangada al Poniente; valuada en doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

35. Otra tierra al sitio de Juncal de Valseca y espino, en dos pedazos, de cabida tres obradas y media, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y noventa centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente, con tierra de D. Jorge Calvo y Juncal, por Mediodía, con tierra de Marcos Benito, al Poniente, tierra de herederos de D. Paulino Rodríguez, y por el Norte, tierras de Vicente González y de esta hacienda; valuada en seiscientos doce pesetas y cincuenta céntimos.

36. Otra tierra al sitio de las Largas de las llanos, asomante al pueblo, en dos pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente, con tierra de herederos de Andrés Callejo, por Mediodía, otra de los de Francisco Clemente, al Poniente, la cordillera, y por el Norte, tierra de Andrés Manso; valuada en seiscientos treinta pesetas.

37. Otra tierra al sitio de las Cerradas en dos pedazos, de cabida cuatro obradas, equivalentes á una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente, con cañada y paso de ganado, por Mediodía, con tierra de herederos de D. Paulino Rodríguez, al Poniente, con tierra de Frutos Gila, y por el Norte, con otra de D. Victoriano Velasco; valuada en ciento cuarenta pesetas.

38. Otra tierra al sitio de la Cañadilla de las Cerradas, de cabida media obrada, equivalentes á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con la vereda que vá á los Llanos y Cordillera, por Mediodía con tierra de Don Jorge Calvo, al Poniente con la cañada de las Cerradas y por el Norte con tierra de herederos de Francisco Clemente y erial; valuada en diez y siete pesetas y cincuenta céntimos.

39. Otra al sitio de la Carravella, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente y Norte con tierra de Ma-

ría Soblechero, por Mediodía con el camino de Valseca y por el Norte con tierra de herederos de Juan Llorente; valuada en trece pesetas y doce céntimos.

40. Otra tierra al sitio del Valle de la Fuentezuela ó Fuente del Moro, en cuatro pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y treinta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de herederos de Eustaquio García, por Mediodía con otra de Andrés Manso, al Poniente con otra de María Soblechero y por el Norte con tierra de herederos de Eustaquio García; valuada en doscientas pesetas.

41. Otra tierra al sitio de los Sertills, hoy Carrancol grande, en dos pedazos, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con el barranco, por Mediodía otra de D. Gregorio Bayon, al Poniente otra del Conde de Guadalts y por el Norte otra de herederos de Francisco Clemente; valuada en doscientas diez pesetas.

42. Otra tierra al sitio de los Sotos de Abajo, hoy por cima del camino de Ontanares, en cuatro pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente y Poniente, tierras de María Soblechero, por Mediodía con el camino y por el Norte con tierra del Conde de Guadalts; valuada en setecientos treinta y cinco pesetas.

43. Un alcacer ó huerto, sin cercar que antes fué era, al sitio del Hoyo de la Huerta, de cabida setenta estadales, equivalentes á seis áreas y ochenta y nueve centiáreas de primera calidad. Linda por Oriente con el regajo, por Mediodía con paso de ganado, al Poniente otro de Dimas Herrero y por el Norte huerto de esta hacienda; valuado en noventa y ocho pesetas.

44. Una era de pan trillar al sitio del Cerrillo de la Puente de la Iglesia, de cabida media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas, bastante inferior. Linda por Oriente con el camino que va al Puente, por Mediodía con ladera que baja á los Huertos, al Poniente otra de Frutos Roldan y por el Norte otra de la Condesa de Bornos; valuada en ciento doce pesetas.

45. Una casa en el casco del pueblo al barrio y calle de la Fuente, sin número, con su corral á la entrada, sin tapias, ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda por Oriente, espalda con corral de Vicente González, por Mediodía, Poniente y Norte, derecha, frente é izquierda con casa de esta hacienda; valuada en doscientas diez pesetas.

(Se continuará.)

*Juzgado municipal de Sanchonuño.*

Por Toribia Calvo, vecina de Pinarejos, ha sido recogida una muleta de leche, que dice se agregó á su caballería, viniendo del mercado de Cuellar, en la carretera que va de ésta á Sanchonuño, la cual puso ante mi autoridad el jueves 30 del corriente y hora de las seis de la tarde, la que quedó depositada hasta que la persona á quien pertenezca se presente á recogerla, dando las señas y abonando los gastos que haya originado.

Sanchonuño 31 de Agosto de 1883.  
—El Juez, Toribio Arranz.

*Escuela de Agricultura Teórico-práctica en Aranjuez.*

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la población.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la producción de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la dirección y administración de otras y formar peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la escuela de Aranjuez es la única particular donde se dá la instrucción completa que la ley exige para obtener los títulos de peritos agrícolas y agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas.

Los estudios son: Aritmética, Álgebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de Mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural, Legislación y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos fabricación de éstos, de los aceites, producción de sedas y demás industrias agrícolas.

*Colegio de 1.ª clase de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Agustín.*

En este colegio, que se halla anexo á la Escuela de Agricultura é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instrucción primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de Gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

*Carrera de Telégrafos.*

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente, y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4000 y 6000 reales de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposición de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á examen fueron aprobados el 82 por 100.

Tan luego como sea ley la nueva organización del Cuerpo de Comunicaciones, en que se reúnen los de Telégrafos y Correos, se dará la enseñanza completa para ingresar en él.

Hay clases de preparación para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica. Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda

enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio y postres; merienda y cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pesetas.
Instrucción primaria elemental, al mes.....	3
Idem id. superior, id.....	5
Cada asignatura de Filosofía y Letras.....	12'50
Cada asignatura de Ciencias exactas.....	12'50
Cada asignatura de Ciencias Físico-químicas, Naturales ó Agricultura.....	15
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza.....	25
Los pensionistas idem id.....	50
Asistencia médica por igualaid.	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, id.....	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de examen, reválida, títulos, y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

También pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pensión, enseñanza y demás se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año y matricularse para las carreras de peritos agrícolas, Telégrafos, Comercio, preparación para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—2 Cabeceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20 id.—2 Cubrecamas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—6 Toallas y 6 servilletas, 18 id.—2 Cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina, jarro y pié de hierro, 13 id.

*Asilo de San Eduardo en Aranjuez.*

En este asilo, para Aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesión de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de carpintero, sastre ó zapatero.

**VENTA Ó ARRIENDO**

de una magnífica heredad de tierra labrantía, casa, pinares, eras, bodegas, etc. etc., en los pueblos de Santiuste, Bernuy y Villagonzalo, próximos á Arévalo y Medina del Campo.

Para tratar en Madrid, Rey Franciscó, 11, bajo.